

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 8682/99.-**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 8416/98 aprobatoria del Presupuesto correspondiente al Ejercicio 1.999; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el Artículo 7 de la misma se aprobó contraer un crédito de hasta \$ 3.000.000 (Pesos Tres Millones) con el Banco de la Provincia de Neuquén, en las condiciones y con el objeto que figuran en el Anexo VI.-

Que la mencionada Ordenanza autorizó al Organo Ejecutivo a gestionar un crédito con el Banco Provincia del Neuquén para financiar la parte proporcional de obras financiadas por el Banco Mundial, a través del Programa de Desarrollo Municipal que correspondía afrontar al Municipio.-

Que este porcentaje que alcanza al 25% del crédito presupuestario estimado del costo de la obra, en cuanto a su afectación presupuestaria y financiera y en valores absolutos se ha visto reducido por la definitiva cotización y adjudicación a las diferentes empresas participantes en las respectivas licitaciones. Estas reducciones han alcanzado en algunas obras valores superiores al 30%.-

Que esta circunstancia ha originado créditos y financiación de libre disponibilidad que este Organo Ejecutivo solicita sean destinados a financiar otros déficit presupuestarios.-

Que por ello correspondería modificar la afectación de los créditos que oportunamente fueron autorizados por la Ordenanza N° 8416/98 de Presupuesto para el ejercicio 1999.-

Que también estaba incluido en la financiación aprobada y solicitada al Banco Provincia del Neuquén, los créditos necesarios para la financiación del saldo no cubierto de la obra "Construcción Edificio del Concejo Deliberante", cuya mayor financiación proviene de la afectación del Fondo de Tierras Municipales acumulado hasta el año 1998.-

Que la recaudación de dicho Fondo incluida la del año 1999 ha superado las expectativas, lo que hace que la financiación solicitada del Banco Provincia del Neuquén pueda ser destinada a otros fines, previa autorización de ese Concejo Deliberante para afectar a la obra referida los fondos recaudados en 1999.-

Que esta readecuación de partidas se efectúa fundamentalmente ante la necesidad de cubrir el déficit presupuestario y financiero que se ha producido en el presente ejercicio, pero no causa ningún incremento en el presupuesto ni necesidad de mayor financiación.-

Que no obstante y con el fin de consolidar la situación presupuestaria se hace necesario contar con una financiación adicional del orden de los \$ 2.500.000 (Pesos Dos Millones Quinientos Mil).-

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Que en función de ello corresponde autorizar el financiamiento adicional con el Banco Provincia del Neuquén y en las mismas condiciones ya autorizadas en la actual Ordenanza de presupuesto.-

Que existieron factores que incidieron en la actual situación presupuestaria y financiera del Municipio, los que devienen tanto de un déficit efectivo de recaudación como de un incremento en gastos que superaron las partidas previstas.-

Que respecto de los primeros debemos mencionar en primer lugar el déficit de recaudación producido en la coparticipación de Impuestos, que al provenir de tres fuentes diferentes; regalías, coparticipación federal y coparticipación provincial, son muy difíciles de predecir.-

Que los recursos de jurisdicción municipal han sufrido en general un deterioro en su recaudación respecto del cálculo presupuestario, debido fundamentalmente a la ya mencionada incidencia negativa de la actividad económica.-

Que según las estimaciones realizadas por la Secretaría de Economía y Obras Públicas en definitiva devendrá en un déficit de recaudación de \$1.500.000 aproximadamente.-

Que por otra parte y ante la evidente recesión que soporta nuestra economía, los niveles de morosidad alcanzan hasta un 50%, situación muy difícil de revertir.-

Que en cuanto a las erogaciones existieron dos factores concatenados entre sí que produjeron sobre ejecuciones en ciertas partidas; fundamentalmente bienes y servicios y personal, que prácticamente han agotado las partidas presupuestarias a ocho meses de su gestión.-

Que la restricción de algunos gastos no imprescindibles, como horas extras, contrataciones, publicidad, seguridad, son medidas que palearan el déficit que se producirá en estas partidas, pero no alcanzarán para cubrir el déficit total estimado e inciden además negativamente en la prestación de los servicios.-

Que por tales circunstancias se hace necesaria la aprobación de estas medidas lo que permitirá un desarrollo acorde en la prestación de servicios en lo que resta del ejercicio, cumpliendo así con todas las necesidades que hoy nos reclama la comunidad.-

Que la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas; emitió su Despacho N° 129/99 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que luce a fojas 7 a 10; con la constancia que el mismo fue tratado y aprobado en general y en particular por Mayoría con (8) ocho votos afirmativos y (6) seis negativos; en la Sesión Ordinaria N° 31/99; celebrada por el Cuerpo el 08 de octubre del corriente año.-

Por ello, y en virtud a lo establecido en la Artículo 67 inc.3) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

**Sanciona la Siguiete**

**ORDENANZA**

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ARTICULO 1º): MODIFICASE** el Anexo VI del Artículo 7 de la Ordenanza N°  
-----8416/98 el que quedará redactado de la siguiente manera:

**Anexo VI**

**Monto:** \$3.000.000

**Plazo:** 24 meses con 6 meses de gracia.

**Intereses:** Tasa encuesta BCRA para depósitos en dólares a 30 días, más hasta un seis por ciento ( 6% ) TNA

**Forma de pago en las cuotas:** Cesión de fondos sobre coparticipación.

**Disposición de los fondos:** En forma parcial a partir del mes de Mayo de 1999, de acuerdo a las

Necesidades que en el Municipio se vayan generando.

**Objeto:** Financiación de obras y / o Bienes y Servicios.

Obras a Financiar	Monto
Planta de bombeo y Nexos Bº Valentina Norte y Sur	528.100,00
Construcción Edificio del Concejo Deliberante	458.500,00
Pavimento rígido y obras complementarias calle Linares e/ Ruta 22 y Chocón	109.479,00
Pavimento rígido y obras complementarias Avda.del Trabajador e/Jujuy y Chrestia	59.898,00
Pavimento rígido y obras complementarias calle Obrero Argentino e/ Ruta 22 y Richieri	113.381,00
Pavimento rígido y obras complementarias calle Richieri e/ Rosas y Obrero Argentino	187.450,00
Pavimento rígido y obras complementarias calle Gatica e/ Fava y costa Río Limay	149.833,00
Pavimento rígido y obras complemetarias calle Combate de San Lorenzo-Saavedra e/Abraham y San Martín	234.755,00
Pavimento rígido y obras complementarias calle Colón-Dr.Ramón e/ Antártida Argentina y des. Alta Barda	184.294,00
Pavimento rígido calle Collón Curá e/ Belgrano y San Martín	39.764,00
Pavimento rígido calle Saavedra e/ San Martín y Lanín	225.000,00
Bienes y Servicios sin discriminar	989.146,00
	3.279.600,00

**ARTICULO 2º): AMPLIASE** la autorización del Artículo 8 de la Ordenanza N°  
-----8416/98 a los excedentes acumulados hasta el mes de Septiembre inclusive del año 1.999.-

**ARTICULO 3º): AUTORIZASE** al Organo Ejecutivo a solicitar un crédito de  
-----hasta \$ 2.500.000 (Pesos Dos Millones Quinientos Mil) en el Banco Provincia del Neuquén en las condiciones establecidas en el Anexo VI del Artículo 7 de la Ordenanza N° 8416/98 destinado a cubrir déficit presupuestarios y / o financieros del

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Ejercicio 1999, autorizándose al efecto las reestructuraciones y modificaciones presupuestarias correspondientes.

**ARTICULO 4º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS OCHO (08) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. (Expediente N° SEO 7433-M-99).-**

**ES COPIA:  
Scrz.-**

**FDO: REINA  
GAITAN.-**

*[Handwritten signature]*  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. RAUL MIGUEL GAITAN  
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal No. <u>8682</u> / 19 <u>99</u>
Promulgada por Decreto No. <u>1409</u> / 19 <u>99</u>
Expte. No. <u>SEO-7433-M-99.</u>
Obs.: _____